



Consejo de Administración

336.^a reunión, Ginebra, 22 de junio de 2019

GB.336/PV

**Actas de la 336.^a reunión
del Consejo de Administración de la
Oficina Internacional del Trabajo**

**Actas de la 336.^a reunión
del Consejo de Administración de la
Oficina Internacional del Trabajo**

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 336.^a reunión en Ginebra, el sábado 22 de junio de 2019, bajo la presidencia de la Sra. Silvia Elena Alfaro Espinosa (Gobierno, Perú), Presidenta saliente, y del Sr. Refiloe Litjobo (Gobierno, Lesotho), nuevo Presidente.

*Índice**Página***Sección Institucional**

Primer punto del orden del día	
Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2019-2020 (documento GB.336/INS/1)	1
Decisión.....	1
Decisión.....	3
Segundo punto del orden del día	
Aprobación de las actas de la 335. ^a reunión del Consejo de Administración (documento GB.336/INS/2)	3
Decisión.....	3
Tercer punto del orden del día	
Cuestiones que emanan de la 108. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y que requieren atención inmediata.....	3
Cuarto punto del orden del día	
Informes del Comité de Libertad Sindical (documentos GB.336/INS/4/1 y GB.336/INS/4/2)	6
Decisiones	12
Quinto punto del orden del día	
Informe del Director General – Necrología (documento GB.336/INS/5)	13
Decisión.....	14
Sexto punto del orden del día	
Informes de la Mesa del Consejo de Administración.....	14
Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Lesotho del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Unión de Trabajadores del Sector Textil (UNITE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Confección, el Textil y Actividades Afines (NACTWU) y Lentsoe La Sechaba (LSWU) (documento GB.336/INS/6/1)	14
Decisión.....	14
Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay del Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (documento GB.336/INS/6/2)	15
Decisión.....	15

Tercer informe: Reclamaciones en las que se alega el incumplimiento por parte de Francia del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el sindicato CGT-Ford, el sindicato CGT-YTO-Francia, el sindicato CFDT de la metalurgia de Meuse y el sindicato general CFDT de los transportes y el ambiente de Aube (documento GB.336/INS/6/3)	15
Decisión.....	15
Séptimo punto del orden del día	
Programa, composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones (documento GB.336/INS/7)	16
Decisión.....	20

Sección Institucional

Primer punto del orden del día

Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2019-2020 (documento [GB.336/INS/1](#))

1. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, un representante del Gobierno de Azerbaiyán declara que su Grupo ha designado al Sr. Refiloe Litjobo, Embajador, Representante Permanente de Lesotho ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Administración durante el período 2019-2020. Con anterioridad a su nombramiento en Ginebra, el Sr. Litjobo ha ocupado el cargo de diputado y posee conocimientos técnicos especializados sobre distintas cuestiones. Gracias a su amplia trayectoria profesional en los ámbitos del Gobierno, la diplomacia multilateral y la sociedad civil, cuenta con los conocimientos y aptitudes indispensables para enfrentarse a los desafíos del futuro, sobre todo a la hora de abordar la dinámica del tripartismo característico de la Organización.
2. El orador agradece a la Presidenta saliente su habilidad y entusiasmo a la hora de dirigir las labores del Consejo de Administración, en especial para alcanzar un consenso acerca de algunas cuestiones arduas del orden del día en vísperas de la 108.^a reunión (2019) de la Conferencia.

Decisión

3. ***El Consejo de Administración elige al Sr. Refiloe Litjobo, Embajador, Representante Permanente de Lesotho ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, para ejercer el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la OIT para el período 2019-2020.***

(Documento GB.336/INS/1, párrafo 3.)

4. *La Presidenta saliente* declara que ha sido un gran honor para ella tener el privilegio de ejercer la Presidencia del Consejo de Administración de la OIT en un momento tan emblemático para la Organización. Agradece a los mandantes, a los portavoces de los Grupos y, en general, a toda la Organización la confianza que han depositado en ella. Expresa también su agradecimiento al Director General, a los Directores Generales Adjuntos, a los demás directores y a sus equipos por el apoyo prestado. Prácticamente desde el mismo momento en que se bajó del avión, tres meses y medio antes, asumió la dirección del trabajo que le habían encomendado, y ha tratado de ejercer dicha labor con la mayor responsabilidad, diligencia y compromiso personal. El multilateralismo está en constante evolución y cambio en un momento de la historia de la humanidad en el cual se encuentra en plena expansión la llamada cuarta revolución industrial. La fuerza y el valor agregado de la singular estructura tripartita de la Organización tienen un enorme potencial para facilitar consensos que podrían resultar más difíciles si tuvieran que negociarse únicamente entre gobiernos. Todos los mandantes deben continuar fortaleciendo de manera conjunta ese potencial.
5. La conmemoración del primer centenario de la Organización Internacional del Trabajo ha propiciado una reflexión sobre el papel fundamental que desde su creación ha tenido la OIT en la protección de los derechos laborales y en la construcción de un mundo en el que

prevalezca la justicia social. En ese sentido, la Conferencia Internacional del Trabajo, luego de un arduo proceso de negociación, ha conseguido adoptar el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), y su respectiva Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206), y la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. Estos instrumentos marcan una etapa nueva en los trabajos de la Organización y corresponderá en particular al Consejo de Administración velar por la adecuada aplicación y puesta en práctica de la nueva Declaración.

6. La OIT se ocupa de temas transversales vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En consecuencia, es importante asegurar que continúe siendo el principal organismo del sistema de las Naciones Unidas en los temas referidos a su mandato, sin perder de vista que el foco de su atención es el ser humano y la necesidad de generar las condiciones para que exista un trabajo digno y decente. Por todo ello, además de los compromisos asumidos en la reunión de la Conferencia del centenario, la Organización deberá abordar y continuar desarrollando indefectiblemente en su segundo centenario desafíos tales como el trabajo de los autónomos, los nuevos empleos en la era digital, la informalidad laboral, la competitividad y la productividad, el empleo de los jóvenes, la brecha salarial y la igualdad de género.
7. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* encomia a la Sra. Alfaro Espinosa por haberse lanzado con poca antelación y gran entusiasmo a asumir la presidencia del Consejo de Administración, por su talante y su sólido compromiso con la OIT, y por buscar un equilibrio entre los intereses de todas las partes.
8. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* afirma que el mandato de la Sra. Alfaro Espinosa como Presidenta del Consejo de Administración ha sido una experiencia breve pero muy agradable. Resultan muy loables su encanto personal, su sentido del humor, su capacidad para mantener la calma y su disposición a asumir la presidencia con tan poca antelación.
9. *Haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)*, la representante gubernamental del Uruguay transmite un muy especial reconocimiento por el trabajo de la Presidenta saliente en el corto período transcurrido desde su llegada, junto con las tareas que implica ser Representante Permanente del Perú en Ginebra, y transmite también su orgullo como mujer por tener a la Sra. Alfaro Espinosa como Presidenta. Asimismo, su grupo también reconoce el trabajo de su predecesor, el Sr. De la Puente Ribeyro, por quien todos los miembros del GRULAC sienten un gran afecto. Finalmente, considera que el nuevo Presidente tiene una ardua tarea por delante para sustituir y continuar el trabajo de la Sra. Alfaro Espinosa en el Consejo de Administración.
10. *El Director General* felicita a la Presidenta saliente por convertirse tan rápidamente en un elemento clave de la Organización. Se acogió positivamente el hecho de que el Perú ostentase la presidencia del Consejo de Administración durante la primera parte de este año del centenario, puesto que la sede de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe se encuentra en el Perú, país con el cual la Oficina mantiene una estrecha vinculación. Su mandato ha sido corto pero intenso: nada más llegar, la Presidenta saliente tuvo que presidir una reunión del Consejo de Administración que no resultó sencilla, ante la necesidad de aprobar un proyecto de presupuesto y preparar la reunión del centenario de la Conferencia. Como símbolo de agradecimiento por su gran profesionalidad, su determinación, su entusiasmo y su buen humor, el Sr. Ryder le hace entrega del mazo del Consejo de Administración.

(El Sr. Litjobo asume la presidencia.)

11. *El Presidente entrante* expresa su agradecimiento al Grupo Gubernamental y, en particular, a su región, África, por haberle designado para el ejercicio de esta función, y al Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores por su respaldo: se siente honrado por la confianza que en él se deposita. Acaba de concluir una histórica reunión de la Conferencia, con la celebración del centenario de la OIT, la única organización del sistema multilateral en la que los gobiernos, los empleadores y los trabajadores se sientan juntos y colaboran en la promoción del trabajo decente. Los debates no siempre han sido fáciles, pero él sigue creyendo en la fuerza del diálogo social y en los valores del tripartismo que encarna la Organización. Ha llegado con esa convicción: el compromiso de escuchar todas las opiniones y la determinación de lograr consensos verdaderamente tripartitos. La Conferencia acaba de adoptar una norma completamente innovadora con objeto de prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, así como una histórica Declaración del Centenario de la OIT. Pese a las dificultades intrínsecas a su singular estructura tripartita, dichos instrumentos dan fe de la capacidad de la Organización, con perseverancia y determinación, para alcanzar importantes hitos que tienen un verdadero impacto en la vida laboral de millones de personas. Este objetivo ocupa un lugar preeminente en las actividades de la OIT.

Decisión

12. *El Consejo de Administración reelige al Sr. Mthunzi Mdwaba (empleador, Sudáfrica) Vicepresidente empleador y a la Sra. Catelene Passchier (trabajadora, Países Bajos) Vicepresidenta trabajadora del Consejo de Administración para el mismo período.*

(Documento GB.336/INS/1, párrafo 3.)

Segundo punto del orden del día

Aprobación de las actas de la 335.^a reunión del Consejo de Administración (documento [GB.336/INS/2](#))

Decisión

13. *El Consejo de Administración aprueba las actas de su 335.^a reunión, con las correcciones recibidas.*

(Documento GB.336/INS/2, párrafo 2.)

Tercer punto del orden del día

Cuestiones que emanan de la 108.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y que requieren atención inmediata

14. *El portavoz del Grupo de los Empleadores, refiriéndose a los resultados de la Comisión Plenaria, señala que ahora la tarea que queda por delante es velar por la aplicación efectiva de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, ya que sólo así podrá*

tener un impacto en la vida de las personas. La Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019, deberá tenerse en cuenta en el Programa y Presupuesto para 2020-2021. Además, debe otorgarse la debida atención a las esferas de política y, sobre todo, al fortalecimiento de las capacidades de los mandantes.

15. Con respecto a la Comisión Normativa sobre: violencia y acoso en el mundo del trabajo, aunque su Grupo ha manifestado ciertas reticencias respecto al contenido del Convenio y la Recomendación, se muestra no obstante satisfecho con el resultado. En lo sucesivo, resultará fundamental que el Consejo de Administración vele por que se concreten los compromisos asumidos con la adopción del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y la Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206).
16. Los debates mantenidos en la Comisión de Aplicación de Normas han resultado muy constructivos, y el Grupo se muestra especialmente satisfecho de que la Comisión haya abordado en 2019 una lista equilibrada compuesta por 24 casos, entre los que se encuentra un caso de progreso. No obstante, deberá abordarse la cuestión de la gestión del tiempo, que, como siempre, ha planteado problemas.
17. El formato consistente en celebrar una sección de alto nivel de la sesión plenaria — con la intervención de líderes mundiales — y una serie de foros temáticos ha permitido elevar el nivel de la Organización y dotarla de una mayor pertinencia. Convendría hallar la forma de conservar este tipo de formato en las próximas reuniones de la Conferencia, a fin de mantener dicho nivel.
18. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* afirma que los horarios de trabajo excesivamente prolongados, tanto en las sesiones de la Comisión como en otras labores, superan los límites de unas condiciones de trabajo decentes y esto deberá corregirse en las próximas reuniones de la Conferencia. Esto afecta tanto al diálogo social como a la capacidad de obtener buenos resultados. Es fundamental reservar tiempo para pausas y conversaciones informales, pues el diálogo social no puede funcionar si se ocupa todo el tiempo con reuniones. Ante la falta de tiempo para realizar consultas, no ha sido posible lograr en la Comisión Plenaria un nivel lingüístico digno de una declaración del centenario. Con todo, el documento final de la Comisión Plenaria constituye una buena Hoja de ruta para gran parte del trabajo venidero de la OIT.
19. Con respecto a la Comisión Normativa, la adopción del Convenio y la Recomendación relativos a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo reviste una enorme importancia para los trabajadores. Se trata de un flagelo para el mundo del trabajo que se ha venido planteando desde el inicio de la Revolución Industrial. De manera análoga, los trabajadores acogen con agrado la confirmación de la solidez del sistema de control en la Comisión de Aplicación de Normas.
20. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, un representante del Gobierno de Azerbaiyán felicita al Director General y a la Oficina por el éxito de la reunión de la Conferencia del centenario de la Organización, y da las gracias al personal de la OIT por el arduo trabajo realizado, durante largas jornadas, y por su dedicación para promover el trabajo decente y la justicia social para todos. El orador felicita asimismo a los mandantes tripartitos por el logro histórico que representan el Convenio y la Recomendación relativos a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Aplaude los esfuerzos realizados y el compromiso de todas las partes para la redacción de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, así como las labores de la Comisión de Aplicación de Normas, los discursos de alto nivel y los dinámicos debates temáticos. Su Grupo aguarda con interés el trabajo colectivo tripartito del segundo siglo de existencia de la OIT.

21. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Namibia afirma que la reunión de la Conferencia ha servido de plataforma para celebrar los logros de la OIT en su lucha por la justicia social y la paz, y para demostrar la predisposición y el compromiso renovados de la Organización y de sus mandantes tripartitos, a través del diálogo social, para colaborar de manera más eficaz en pro de la erradicación de la pobreza, el desempleo y la desigualdad, en una era marcada por los cambios tecnológicos sin precedentes y la incertidumbre política y económica.
22. El camino elegido por la Organización para entrar en su segundo siglo de existencia maximizará las oportunidades de alcanzar un futuro más prometedor, y el primer paso es la adopción del Convenio y la Recomendación relativos a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. El grupo de África celebra especialmente que la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo sea la expresión de un compromiso tripartito para democratizar la gobernanza de la OIT, y que en la correspondiente resolución se reitere la importancia de adoptar las medidas necesarias para la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Sin embargo, la obsoleta estructura de gobernanza de la Organización limita su capacidad de ejercer un liderazgo para alcanzar la justicia social en el mundo moderno. El Consejo de Administración deberá conceder prioridad a la introducción de cambios democráticos en el seno de la Organización.
23. *Hablando en nombre del GRULAC*, una representante del Gobierno del Uruguay aplaude la adopción del Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, 2019 (núm. 190), y de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. No obstante, el GRULAC hubiese preferido disponer de más tiempo para negociar el texto de la histórica Declaración, y más claridad mediante unos métodos de trabajos incluyentes y realmente tripartitos. Ello habría redundado en un texto de mayor enjundia y más satisfactorio para todas las partes, y en unas mejores condiciones de trabajo para todos los participantes en el proceso de negociación. Con respecto a la aplicación de la Declaración, la región de la oradora prefiere que se canalice el trabajo a través del Consejo de Administración, y no mediante la creación de nuevas estructuras.
24. No se han tratado convenientemente las preocupaciones de su región acerca de la necesidad de revisar los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. En particular, es necesario: no interrumpir los ciclos periódicos; lograr un mayor equilibrio en los casos seleccionados para su examen por la Comisión, y prestar más atención a las particularidades de los sistemas jurídicos y circunstancias nacionales. La lista final de casos debe divulgarse con la mayor antelación posible, y siempre con anterioridad al inicio de la reunión de la Conferencia, a fin de permitir la participación efectiva de los gobiernos. Debe otorgarse prioridad a aquellos casos más graves, en función de criterios técnicos objetivos. Deberá informarse a aquellos gobiernos cuyos casos estén siendo examinados por la Comisión mucho antes de que se emitan las conclusiones, de manera que tengan la oportunidad de manifestarse antes de la adopción de las conclusiones en la sesión plenaria.
25. Su grupo lamenta profundamente que las posiciones de la región no estén reflejadas en el documento C.App./D.1 sobre los trabajos de la Comisión. Debe concederse a los gobiernos el tiempo suficiente para preparar sus memorias, a fin de que los debates y los análisis de los expertos de la Comisión se basen en información de calidad. En este sentido, el GRULAC pretende presentar una propuesta con vistas a establecer un nuevo plazo para la presentación de las memorias anuales. El grupo ha reafirmado en múltiples ocasiones que el sistema de control no se ajusta a las prácticas óptimas del sistema multilateral: no es un mecanismo transparente, imparcial, objetivo ni tripartito, y no promueve el diálogo social.
26. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno del Canadá hace suya la declaración formulada por el Grupo Gubernamental e indica que el grupo de los PIEM está satisfecho con la labor de la Comisión de Aplicación de Normas, que ha vuelto

a cumplir plenamente sus funciones. Insta a la Organización a oponerse con firmeza a todo intento de debilitar la Comisión en lo que respecta a su función de control, y a apoyar la independencia y la imparcialidad de la Comisión de Expertos. El grupo de los PIEM está dispuesto a reflexionar sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de una manera positiva y colaborativa, para garantizar que su labor cuente con la confianza de los mandantes tripartitos y, al mismo tiempo, contribuya a establecer y preservar el trabajo decente y la justicia social.

27. *Hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros*, un representante del Gobierno de Rumania declara que la UE y sus Estados miembros hacen suyas las opiniones expresadas por el grupo de los PIEM y subraya la necesidad de hacer cumplir el sistema de control de la OIT y de mantenerlo en el mismo nivel.
28. *Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)*, un representante del Gobierno de China hace suya la declaración formulada por el Grupo Gubernamental.
29. *El Director General* señala que se abordarán las cuestiones planteadas, así como las que posteriormente se presenten por escrito, durante la 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019). Recuerda asimismo que, aunque se haya aprobado el presupuesto para el próximo bienio, el Consejo de Administración aún debe decidir en su próxima reunión el contenido sustantivo del Programa. Precisamente, se ha establecido un proceso modificado para el Programa y Presupuesto debido a la necesidad de tener en cuenta, tras su adopción por la Conferencia, la Declaración del Centenario de la OIT y la resolución que la acompaña.

Cuarto punto del orden del día

Informes del Comité de Libertad Sindical

(documentos [GB.336/INS/4/1](#) y [GB.336/INS/4/2](#))

30. *El Presidente del Comité de Libertad Sindical* anuncia que se han adoptado medidas para asegurar que los próximos informes del Comité estén disponibles con la debida antelación para la 337.^a reunión (octubre-noviembre) del Consejo de Administración. Al presentar los 389.^o y 390.^o informes del Comité de Libertad Sindical, indica que, en su reunión de junio de 2019, el Comité examinó 160 casos, 20 de ellos en cuanto al fondo, y que también dio seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta sobre Belarús. Lamentablemente, tres casos — núms. 3183 (Burundi), 3249 (Haití) y 3275 (Madagascar) — tuvieron que ser examinados sin que se hubieran recibido las respuestas de los gobiernos respectivos. Al respecto, dice que ha tenido la oportunidad de señalar directamente a los representantes de Haití y Madagascar la importancia de la cooperación con los procedimientos especiales, y que espera contar con el renovado compromiso de estos Miembros cuando el Comité vuelva a examinar los casos en cuestión. En esa misma perspectiva, alienta a los Gobiernos de Afganistán, Liberia, Maldivas y Somalia a que respondan a las quejas en su contra contenidas en los casos pendientes ante el Comité, de manera que sus explicaciones y observaciones detalladas se tengan en cuenta cuando el Comité examine estos casos en su próxima reunión. El plazo para remitir esas observaciones es el 30 de septiembre de 2019.
31. El orador añade que el Comité tomó nota del retiro del caso núm. 3254 (Colombia), lo cual fue posible a raíz de la firma de un acuerdo entre las partes en el marco de la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT, y felicita a las partes por haber alcanzado esa decisión. Además, informa de que el Comité continuó el seguimiento de 14 casos y concluyó su examen de tres de ellos: casos núms. 3750 (Francia), 2752 (Montenegro) y 2789 (Turquía).

- 32.** El Comité señala a la atención del Consejo de Administración tres casos de carácter grave y urgente. Los dos primeros, casos núms. 2761 y 3074 (Colombia), incluyen alegatos de homicidio en perjuicio de dirigentes sindicales y de otros actos de violencia antisindical. El Comité ha tomado nota de las iniciativas institucionales que se han impulsado en Colombia en los últimos años, como el anuncio de la creación de un cuerpo especial de jueces encargado de acelerar la resolución judicial y condena de los homicidas, y la celebración de varias reuniones de la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores, en las que se comunicaron a las principales confederaciones sindicales las estrategias que se estaban poniendo en práctica para proteger los derechos humanos y luchar contra la impunidad. Al tiempo que ha valorado los esfuerzos desplegados al respecto, el Comité ha pedido encarecidamente al Gobierno de Colombia que siga fortaleciendo las iniciativas encaminadas a asegurar que todas las manifestaciones de violencia antisindical, homicidios y otros actos denunciados en este país sean esclarecidos plenamente y que los autores materiales e intelectuales sean sancionados con arreglo a la legislación. Asimismo, tras tomar nota de los esfuerzos significativos que las autoridades han desplegado para brindar una protección adecuada a los dirigentes sindicales y sindicalistas en situación de riesgo, el Comité ha pedido especialmente al Gobierno de Colombia que redoble esos esfuerzos en el marco de los espacios tripartitos apropiados y del diálogo social a fin de solventar las principales causas de la violencia antisindical, de modo que las políticas de prevención puedan alcanzar un mayor impacto.
- 33.** El tercer caso de carácter grave y urgente es el núm. 2508 (República Islámica del Irán), en cuyo contexto el Comité ha invitado una vez más al Gobierno a acelerar la reforma legislativa con miras a poner su marco jurídico actual en conformidad con los principios de la libertad sindical. Asimismo, el Comité ha instado al Gobierno a que garantice que los trabajadores de la empresa de autobuses de Teherán y sus suburbios puedan elegir libremente el sindicato al que deseen afiliarse y organizar sus actividades sin injerencia alguna. El Comité también ha pedido encarecidamente al Gobierno que continúe realizando esfuerzos de comunicación con las autoridades judiciales competentes para que el ejercicio de actividades sindicales pacíficas y legítimas no dé lugar a imputaciones penales ni sanciones contra los sindicalistas y para que se retire inmediatamente cualquier imputación de este tipo. El orador tiene la satisfacción de informar que pudo mantener una conversación franca y constructiva con la delegación de la República Islámica del Irán, y que ésta le aseguró que el Gobierno continuará sus esfuerzos y, cuando sea necesario, solicitará la asistencia de la Oficina.
- 34.** Refiriéndose al 290.º informe, el Presidente del Comité de Libertad Sindical observa que, de conformidad con una decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 291.ª reunión, el Comité también ha examinado una vez más las medidas tomadas por el Gobierno de la República de Belarús para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta correspondiente. Junto con felicitar a la participación activa de los interlocutores sociales — por intermedio del Consejo tripartito para la mejora de la legislación en la esfera social y laboral — en la búsqueda de soluciones a las dificultades inherentes a la negociación colectiva en los niveles sectorial y territorial, el Comité subraya que todo resultado que se derive de esa labor estará necesariamente vinculado a la situación general de los derechos sindicales en el país y que para que existan unas relaciones laborales sólidas es indispensable que haya confianza entre los interlocutores y que la libertad sindical y de asociación sea respetada y observada tanto en la legislación como en la práctica. Por lo tanto, el Comité ha instado al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para dar curso a sus conclusiones y recomendaciones anteriores, así como a las observaciones pertinentes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, a fin de aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. En particular, el Comité ha invitado encarecidamente al Gobierno a que, en el marco del Consejo tripartito, considere la adopción de las medidas necesarias para garantizar que la cuestión del domicilio legal deje de ser un obstáculo para la inscripción en el registro de los sindicatos, y para modificar el decreto núm. 24 y la Ley sobre Actividades de Masas. El Comité también ha lamentado

tomar nota de la adopción de la ordenanza núm. 49 — en la que se establecen las reglas sobre el procedimiento de pago de los servicios prestados por las autoridades del Ministerio del Interior en relación con la protección del orden público, así como de los gastos relacionados con la atención médica y con la limpieza después de la celebración de los actos de masas — ya que dicha ordenanza parece hacer casi imposible que, en la práctica, se puedan llevar a cabo actos de masas en conformidad con la legislación. En consecuencia, el Comité ha pedido al Gobierno que adopte las medidas necesarias para derogar la ordenanza núm. 49. Por último, el Comité alienta encarecidamente al Gobierno a que, junto con los interlocutores sociales, siga colaborando para construir un mecanismo eficaz de resolución extrajudicial de conflictos que aborde los conflictos laborales relacionados con cuestiones individuales, colectivas y sindicales.

35. El orador concluye su intervención expresando su reconocimiento por haber podido entrevistarse con una docena de delegaciones a fin de abordar con ellas diversas cuestiones pendientes, de incentivarlas y de darles garantías en cuanto a que la finalidad del mecanismo de control normativo de la OIT no es atribuir culpabilidades, sino más bien alentar a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones en virtud de la Constitución de la OIT. También expresa el orgullo de haber presentado por primera vez a la Comisión de Aplicación de Normas el informe anual del Comité sobre el período 2018, y su agradecimiento por la confianza que se ha depositado en él.
36. *El portavoz de los miembros empleadores del Comité* recuerda que se había solicitado al Presidente del Comité de Libertad Sindical que, durante la Conferencia, presentara a la Comisión de Aplicación de Normas un informe sobre el trabajo del Comité. La función del Comité de Libertad Sindical consiste en examinar las quejas que se le presentan, independientemente de que los convenios pertinentes hayan sido o no ratificados por el Miembro de que se trate, y en formular conclusiones y recomendaciones para orientar a los gobiernos y las autoridades nacionales. La labor del Comité no tiene por objeto atribuir culpabilidades, sino suscitar un diálogo constructivo y promover el respeto de la libertad sindical, tanto en la legislación como en la práctica. El Presidente y ambos Vicepresidentes del Comité fueron también invitados a participar en el foro temático sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, foro que se celebró durante la reunión de la Conferencia del centenario de la OIT. El interesante debate que tuvo lugar durante este evento puso de relieve la inmensa importancia que el trabajo del Comité reviste para las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores.
37. El Comité analizó 20 casos en cuanto al fondo en su reunión de junio. En diez casos llegó a conclusiones definitivas — siete que fueron objeto de informes definitivos y tres, de informes en que el Comité solicita que se le mantenga informado de la evolución de la situación — y en los otros diez llegó a conclusiones provisionales. El Comité desea poner de relieve los casos de carácter grave y urgente núms. 2761 y 3074 (Colombia) y núm. 2807 (República Islámica del Irán), e indica que está a la espera de respuestas y de soluciones rápidas de parte de los gobiernos en cuestión, en función de las recomendaciones que les ha presentado.
38. Entre otros casos importantes examinados por el Comité figura el caso núm. 3258 (El Salvador), en el que se denuncia la imposición de requisitos arbitrarios para la inscripción de las juntas directivas de los sindicatos y para la obtención de las credenciales correspondientes para sus afiliados. Aunque la queja fue presentada por las organizaciones sindicales, es asimismo muy pertinente para los empleadores, ya que también denuncia irregularidades en la designación de los representantes del sector empleador ante varios organismos tripartitos. El Comité ya ha señalado lo que parece ser un problema frecuente en El Salvador, a saber, que el funcionamiento de las organizaciones de empleadores es menoscabado por la injerencia de las autoridades gubernamentales en el proceso de designación y nombramiento de sus representantes. Sigue su curso la tramitación de un caso

similar señalado en el informe, el cual fue presentado por una organización de empleadores (caso núm. 2980). Otro caso de la misma índole fue examinado por la Comisión de Aplicación de Normas en 2016 y 2017, y la Organización Internacional de Empleadores (OIE) solicitó la intervención urgente del Director General. Era de esperar que la situación se resolviera pronto.

39. El orador señala a la atención de los asistentes el caso núm. 3250 (Guatemala), en el que se denuncia la introducción de disposiciones que establecen la incompatibilidad entre la función de miembro del personal del Ministerio Público y la función de dirigente sindical, y se alega el presunto incumplimiento de varias cláusulas del pacto colectivo sobre las condiciones de trabajo en dicho organismo. A su juicio, los alegatos relativos a este caso son muy vagos y no se han presentado pruebas que demuestren la existencia de un vínculo claro entre las quejas y una eventual violación del principio de la libertad sindical.
40. Por último, desea poner de relieve el caso núm. 3184 (China), relativo a alegatos de detención y arresto de ocho asesores y asistentes jurídicos que prestaron servicios de apoyo a trabajadores y sus organizaciones para resolver conflictos laborales individuales y/o colectivos, así como a la injerencia policial en conflictos colectivos de trabajo. Recuerda al respecto que, a comienzos de 2019, la Confederación Sindical Internacional (CSI) formuló nuevos alegatos sobre actos de acoso, intimidación, detención y abuso físico cometidos contra trabajadores. Al Comité le inquieta en particular la gravedad de estos alegatos, sobre todo porque se ha puesto en peligro la vida de personas.
41. El Presidente y varios otros representantes del Comité pudieron entrevistarse con algunas de las delegaciones gubernamentales asistentes a la reunión de la Conferencia a propósito de casos pendientes que les concernían. Esas conversaciones han sido muy útiles a efectos de fortalecer el diálogo y encontrar soluciones a cuestiones complejas que están pendientes desde hace mucho tiempo, en particular sobre los casos que han sido objeto de respuestas insuficientes de parte de los gobiernos. Por cierto, el valor de las actividades del Comité reside en el intercambio continuo de información, pero ese diálogo no puede entablarse y no se pueden encontrar soluciones si los gobiernos no aportan respuestas apropiadas y oportunas.
42. Por último, solicita que los gobiernos incluidos en la lista que figura en el párrafo 6 del informe remitan sus respuestas a más tardar el 30 de septiembre de 2019, habida cuenta de que, probablemente, sus casos serán examinados en la próxima reunión del Comité, en octubre-noviembre de 2019.
43. *La portavoz de los miembros trabajadores del Comité* observa primeramente que, si bien los 160 casos que tuvo ante sí el Comité representaban una carga de trabajo considerable, ese volumen era en realidad inferior al nivel más alto alcanzado previamente. Sin duda, la capacidad del Comité para tramitar las quejas se ve potenciada cuando los gobiernos dan respuesta de manera rápida y completa a las cuestiones planteadas. En la parte introductoria del informe se mencionaban varios casos respecto de los cuales se habían hecho llamamientos urgentes, sin que los gobiernos hubieran enviado sus observaciones hasta la fecha; también se señalaba a la atención de los gobiernos la norma de procedimiento con arreglo a la cual, de ser necesario, el Comité puede llevar adelante el examen de los casos incluso si no recibe dichas observaciones.
44. El Comité ha examinado 14 casos respecto de cuya evolución había solicitado que se le mantuviera informado (párrafos 15 a 109 del informe), y ha concluido el examen de tres de ellos: casos núms. 2750 (Francia), 2752 (Montenegro) y 2789 (Turquía). Los demás casos se mantienen en seguimiento, dado que al Comité le preocupa que no se hayan logrado suficientes avances y que, por consiguiente, desea seguir recibiendo información. Todos estos casos son importantes, y varios se refieren a sindicalistas que han sido víctimas de

violencia, detención, fuertes multas o despido. El caso núm. 2096 (Pakistán) se destaca entre los más antiguos, ya que trata de despidos que tuvieron lugar en 2001.

45. La oradora llama la atención sobre tres casos de carácter grave y urgente: el caso núm. 2508 (República Islámica del Irán), y los casos núms. 2761 y 3074 (Colombia). El caso relativo a la República Islámica del Irán se origina en una queja que ha sido examinada cada año desde 2007, en la que se denuncian actos continuos de represión — con inclusión de acoso, agresiones violentas y detenciones — contra los sindicalistas de una empresa de autobuses de Teherán. El Comité también ha examinado los alegatos más recientes según los cuales una acción de huelga pacífica de choferes de camión de la provincia de Qazvin se saldó con 150 arrestos y la detención de otros 200 choferes; en principio, un tribunal ha solicitado la pena de muerte contra 17 de estas personas. Al Comité le preocupa profundamente el hecho de que no ha recibido respuestas sobre ninguno de los alegatos más recientes, y reitera que nadie debería poder ser privado de libertad, ni ser objeto de sanciones penales por el mero hecho de organizar una huelga pacífica o haber participado en ella. El Comité espera que se aseguren las debidas garantías procesales, y solicita al Gobierno que le proporcione información adicional.
46. Las quejas contenidas en los casos núms. 2761 y 3074 (Colombia) se refieren a presuntos actos de violencia antisindical, con inclusión de incendio intencional, homicidio y amenazas de muerte. Algunas de las quejas se formularon en 2010 y ya han sido examinadas en varias ocasiones. El Gobierno ha desplegado esfuerzos para acabar con la violencia antisindical como parte del proceso de paz, y el Comité desea que se le mantenga informado sobre los resultados de dichos esfuerzos. Tras el último examen del caso, en octubre de 2017, el Comité instó al Gobierno a que tomara las medidas que fueran necesarias para asegurar que todos los actos de violencia antisindical denunciados fueran esclarecidos y que los autores materiales e intelectuales de los mismos fueran procesados y sancionados. Asimismo, el Comité había pedido a las autoridades que le mantuvieran informado de las iniciativas emprendidas y de los organismos establecidos para investigar y procesar los homicidios y actos de violencia de carácter antisindical, y que garantizaran la seguridad de los dirigentes sindicales y sindicalistas del país. El Comité ha acogido favorablemente las medidas que se han adoptado para luchar contra la impunidad y proteger los derechos humanos; sin embargo, los resultados con respecto a los casos de violencia antisindical han sido al parecer limitados, y si bien se han pronunciado algunas sentencias contra los responsables, la mayoría de los casos siguen impunes. Por otra parte, en lo que atañe a las quejas más recientes según las cuales se han cometido actos de violencia contra personas que han denunciado situaciones de corrupción en el sector penitenciario, los cuales se han saldado con la muerte de 21 sindicalistas y dirigentes sindicales y una tentativa de homicidio contra otro sindicalista, es motivo de preocupación que el Gobierno no haya sido capaz de proporcionar información sobre el avance de las investigaciones, y que sólo la Fiscalía General de la Nación había señalado que no había vínculos entre los homicidios y el ejercicio de la libertad sindical. En sus conclusiones, el Comité había indicado que la protección de sindicalistas contra la violencia empleada como instrumento de represalia constituía un elemento fundamental de la libertad sindical, y había pedido al Gobierno que tomara plena y sistemáticamente en consideración la existencia de posibles vínculos entre los homicidios y la actividad sindical de las víctimas, con inclusión de las eventuales denuncias de actos de corrupción que éstas hubieran podido presentar.
47. El Comité también había examinado el caso núm. 3184 (China), en el que se había alegado la injerencia policial en los conflictos colectivos de trabajo y la detención y arresto de asesores y asistentes jurídicos que habían prestado servicios a los trabajadores y sus organizaciones. Con posterioridad al examen del caso en octubre de 2018, se había recibido una nueva queja en la que se alegaba que se había maltratado a trabajadores que trataban de ejercer el derecho fundamental a constituir sus propias organizaciones. Un alegato se refería a un sindicalista al que se le habían retenido los documentos de identidad al ser liberado de

prisión, lo que le había impedido regresar a su ciudad de residencia; posteriormente, fue objeto de vigilancia y luego detenido por haber publicado en Internet artículos en los que describía sus actividades sindicales y el trato al que le habían sometido las autoridades. Sin documentos, tampoco pudo tener acceso al tratamiento médico que necesitaba o conseguir empleo. La nueva queja incluye otros alegatos, como el que denuncia los obstáculos que coartan el derecho de reunión pacífica de los trabajadores, los despidos y los traslados. En el informe se incluyen los nombres de personas que han sido detenidas o que han desaparecido. El Comité examinará una vez más el caso en su próxima reunión, y ha cursado al Gobierno una solicitud urgente para que éste remita una respuesta completa.

48. Por lo que se refiere al caso núm. 3018 (Pakistán) y a la solución de las cuestiones de larga data relacionadas con los despidos en un hotel de Karachi, el Gobierno todavía no ha podido informar de que se han llevado a cabo todos los procedimientos jurídicos pertinentes, por lo que el Comité ha pedido que esto se haga sin demora. También ha recordado al Gobierno que el sindicato de los trabajadores del hotel debe poder participar activamente en las negociaciones.
49. *El portavoz de los miembros gubernamentales del Comité* dice que éste ha podido culminar su análisis de varios casos, y que también ha examinado la importante cuestión de su propio funcionamiento. El Comité ha encontrado un terreno de entendimiento y acuerdo sobre el número de casos, los casos inactivos y los casos de seguimiento, así como sobre las diversas medidas que se han de tomar cuando todavía no se reciben comentarios o respuestas de parte de los gobiernos o de las organizaciones querellantes. El orador da las gracias a los interlocutores sociales por su incansable trabajo y dice que suscribe las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe.
50. *Hablando en nombre del GRULAC*, una representante del Gobierno del Uruguay dice que los países de su región están plenamente comprometidos con los órganos de control de la OIT, incluido el Comité de Libertad Sindical, y que han alcanzado una alta tasa de ratificación de los convenios y recomendaciones. El Comité desempeña una valiosa función en la promoción de un diálogo tripartito constructivo con el fin de garantizar los derechos laborales y de abordar las violaciones presuntas de la libertad sindical y la negociación colectiva, derechos que están inscritos en la Constitución de la OIT. Dicho esto, sigue siendo motivo de preocupación que la mayoría de los casos se generan todavía en su región, lo que indica la existencia de un desequilibrio geográfico. Una gran mayoría de los nuevos casos — 80 por ciento — también se refieren a países latinoamericanos. Es esencial que se actualice, refuerce y mejore el sistema de control normativo. Es importante que el subcomité de libertad sindical prosiga sus labores, llevando a cabo el examen preliminar de casos existentes y preparando una propuesta de lista de casos en la que se dé prioridad a los casos más graves y urgentes. Es necesario disponer de criterios de admisibilidad claros, equilibrados, transparentes y objetivos, que no vulneren de manera alguna los derechos de los trabajadores. Esto facilitará el trabajo del Comité y la comunicación de información pertinente por los mandantes. Desafortunadamente, persisten la ambigüedad y una falta de certeza jurídica en la tramitación de los casos, en particular por lo que se refiere a su cierre. En consecuencia, la oradora pide encarecidamente que el Consejo de Administración siga impulsando la reforma fundamental del sistema de control de la OIT en su conjunto. Hace falta establecer un procedimiento que garantice que los informes sean comunicados con la debida antelación, de manera que los gobiernos puedan participar en el examen que lleva a cabo el Comité. A modo de ejemplo, señala que el informe que se está discutiendo se recibió menos de 48 horas antes de que comenzara la reunión. Recordando el compromiso que el Director General asumió ante el Consejo de Administración en marzo pasado, el GRULAC acoge con beneplácito el anuncio hecho recientemente por el Presidente del Comité, a saber, que el próximo informe se difundirá con una antelación suficiente.

51. *Un representante del Gobierno de China* reitera que las partes cuestionadas en el caso núm. 3184 (China) habían sido sancionadas por infringir la legislación, es decir, por actos que no tenían ninguna relación con el ejercicio de la libertad sindical. La Constitución de China prevé que los ciudadanos tienen derecho a la libertad sindical, y la ley sobre sindicatos reconoce el derecho de los trabajadores a constituir sindicatos. Al tratar los casos en cuestión, las autoridades competentes se habían ceñido estrictamente a las normativas y reglamentos pertinentes, así como a los procedimientos que preservan los derechos legítimos de los interesados. El Gobierno se mantendrá en contacto con la Secretaría para abordar las cuestiones que corresponda, según se solicite.
52. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* dice que su Gobierno ha comunicado al Comité sus observaciones y respuestas en lo relativo al caso núm. 2508. Su Gobierno tiene por política habilitar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores para que puedan desempeñar libre y eficazmente las funciones que les incumben en la economía. En los últimos años, ha habido un aumento significativo del número de tales organizaciones. Los alegatos relativos a la solicitud de la pena de muerte para los choferes de camión eran infundados; al respecto, su Gobierno había proporcionado observaciones pormenorizadas al Comité. La República Islámica del Irán ha adoptado un plan nacional sobre el trabajo decente, que fue preparado en colaboración con los interlocutores sociales. Los elementos constitutivos de dicho plan son: promoción del diálogo social; protección de los derechos fundamentales de los trabajadores; desarrollo del empleo productivo; y ampliación de la protección social. Su Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para promover los principios de la libertad sindical y reforzar el diálogo social. Habida cuenta de las medidas que su país ha adoptado y de los avances concretos para solventar las cuestiones relativas al caso núm. 2508, solicita que el Comité proceda a su cierre.
53. *Un representante del Gobierno de Panamá* da las gracias a la Oficina y en particular a la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES) por la asistencia técnica brindada a su país, que lo capacitó para preparar una legislación destinada a regular oficialmente los derechos sindicales en el sector público, cuestión que era el objeto del caso núm. 3317. Desgraciadamente, después de que el texto había sido aprobado por la comisión tripartita de Panamá, los representantes independientes en la Asamblea Nacional — sin darse cuenta de que el texto ya había sido objeto de una negociación tripartita — introdujeron un cierto número de enmiendas que contradecían el texto ya convenido. El Gobierno de Panamá se encontraba en un período de transición, de manera que todos sus asuntos estaban pendientes hasta que la nueva Asamblea iniciara sus trabajos el 1.º de julio; en ese momento, el proyecto de ley tendría que ser presentado nuevamente.

Decisiones

54. *El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 112; adopta las siguientes recomendaciones formuladas en los párrafos: 126 (caso núm. 3115: Argentina); 149 (caso núm. 3293: Brasil); 158 (caso núm. 3183: Burundi); 186 (caso núm. 3299: Chile); 215 (caso núm. 3301: Chile); 261 (caso núm. 3184: China); 296 (casos núms. 2761 y 3074: Colombia); 318 (caso núm. 2830: Colombia); 346 (caso núm. 3258: El Salvador); 364 (caso núm. 3284: El Salvador); 387 (caso núm. 3290: Gabón); 411 (caso núm. 3250: Guatemala); 422 (caso núm. 3249: Haití); 444 (caso núm. 2508: República Islámica del Irán); 466 (caso núm. 3275: Madagascar); 489 (caso núm. 3201: Mauritania); 509 (caso núm. 3018: Pakistán); 527 (caso núm. 3317: Panamá); 543 (caso núm. 3195: Perú), y aprueba el 389.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.*

(Documento GB.336/INS/4/1.)

- 55. *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical que figuran en el párrafo 29 de su informe y aprueba el 390.º informe del Comité en su totalidad.***

(Documento GB.336/INS/4/2.)

Quinto punto del orden del día

Informe del Director General

Necrología

(documento [GB.336/INS/5](#))

Sr. Robert (Bob) Hawke

- 56.** *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que, como jefe del Consejo Australiano de Sindicatos (ACTU), el Sr. Hawke impulsó un programa de acción internacional con la misma pasión y empeño que había dedicado a las prioridades nacionales en representación de las trabajadoras y trabajadores de Australia. Su combate contra el racismo en Australia y todo el mundo, en particular contra el apartheid en Sudáfrica, es el testimonio de su devoción a la justicia y la igualdad. En su calidad de Primer Ministro de Australia, continuó defendiendo los valores que lo habían inspirado como dirigente sindical y que actuaron como fuerza motriz de la modernización de la economía de su país y de la ruptura con el pasado colonial de Australia. Su legado perdurará e inspirará a las generaciones futuras.
- 57.** *Una representante del Gobierno de Australia* dice que su Gobierno aprecia el reconocimiento por parte de la OIT de la contribución del Sr. Hawke al Consejo de Administración en representación de los trabajadores. En los años 1970, su acción como líder sindical cimentó su reputación de negociador eficaz y hábil conciliador de conflictos. También introdujo una perspectiva más internacionalista en el movimiento sindical australiano, sobre todo al oponerse vigorosamente contra el apartheid; la OIT, por supuesto, había encabezado la oposición al apartheid en los foros multilaterales. Como Primer Ministro de Australia de 1983 a 1991, perfeccionó las notables habilidades como promotor de consensos que habían forjado su reputación en el Consejo de Administración de la OIT. En nombre del Gobierno de Australia, la oradora expresa su sentido pésame a la familia y los amigos del Sr. Hawke.
- 58.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores* dice que el Sr. Hawke fue un gran dirigente en Australia, donde promovió cambios duraderos en la economía australiana y en el mundo del trabajo. Su voluntad visionaria de modernizar el sistema de relaciones laborales y de abandonar el conflicto institucionalizado para abrazar una cultura de colaboración contribuyó al logro de varios decenios de prosperidad y de empleos para millones de australianos y a asegurar para su país el lugar destacado que hoy ocupa tanto a nivel regional como mundial. En nombre del Grupo de los Empleadores, el orador manifiesta su sentido pésame a la familia del Sr. Hawke y a su organización.
- 59.** A continuación, el orador hace una declaración en nombre del representante del ACTU, que no pudo asistir a la sesión del Comité. Ante todo, expresa la inmensa tristeza y la gratitud con que el movimiento sindical australiano ha reaccionado ante el fallecimiento del Sr. Hawke. Éste había sido un héroe para el pueblo laborioso, a la cabeza del ACTU como su Presidente de 1969 a 1980, y un defensor incansable y apasionado de los desposeídos y de los derechos de las trabajadoras y trabajadores a organizarse y negociar, cualidades que también marcaron el período en que fue miembro del Consejo de Administración de la OIT. Como Primer Ministro de Australia, introdujo la jubilación universal, un sistema de pensiones que permitiera

que los trabajadores se retirasen en dignidad, y el Medicare, sistema de atención sanitaria universal financiado con recursos públicos. Son millones los trabajadores que deben sus condiciones de salud, prosperidad y jubilación digna a los esfuerzos del Sr. Hawke, y su legado perdurable es reconocido incluso en lugares distantes de las costas de Australia.

- 60.** *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, un representante del Gobierno de Azerbaiyán expresa el más sentido pésame a la familia del Sr. Hawke, al ACTU, a la CSI y al Gobierno de Australia.
- 61.** *El Director General* dice que se siente conmovido al referirse al fallecimiento de uno de los verdaderos gigantes de la OIT, acaecido en el año del centenario de la Organización. El Sr. Hawke, en el período en que representó al Grupo de los Trabajadores en el Consejo de Administración y cuando asistió a las reuniones de la Conferencia como delegado de los trabajadores de su país, dejó una profunda impronta en la historia de la Organización. Genuino internacionalista, el Sr. Hawke fue un gran partidario del diálogo social. Junto al Sr. George Polites, que fuera representante de los empleadores durante el mismo período y que también falleció en 2019, simbolizaron con sus interacciones las virtudes del diálogo social.

Decisión

- 62.** *El Consejo de Administración rinde homenaje a la memoria del Sr. Robert (Bob) Hawke e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Hawke, al Consejo Australiano de Sindicatos (ACTU), a la Confederación Sindical Internacional (CSI) y al Gobierno de Australia.*

(Documento GB.336/INS/5, párrafo 4.)

Sexto punto del orden del día

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Lesotho del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Unión de Trabajadores del Sector Textil (UNITE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Confección, el Textil y Actividades Afines (NACTWU) y Lentsoe La Sechaba (LSWU)
(documento GB.336/INS/6/1)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada.)

Decisión

- 63.** *A la luz de la información presentada en el documento GB.336/INS/6/1, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.*

(Documento GB.336/INS/6/1, párrafo 5.)

Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay del Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (documento GB.336/INS/6/2)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada.)

Decisión

- 64. A la luz de la información presentada en el documento GB.336/INS/6/2, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.**

(Documento GB.336/INS/6/2, párrafo 5).

Tercer informe: Reclamaciones en las que se alega el incumplimiento por parte de Francia del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el sindicato CGT-Ford, el sindicato CGT-YTO-Francia, el sindicato CFDT de la metalurgia de Meuse y el sindicato general CFDT de los transportes y el ambiente de Aube (documento GB.336/INS/6/3)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada.)

Decisión

- 65. A la luz de la información contenida en el documento GB.336/INS/6/3, en particular el hecho de que los alegatos presentados en las nuevas reclamaciones se encuentran actualmente en fase de examen en el marco de una reclamación presentada anteriormente por la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Confederación General del Trabajo-Fuerza Obrera (CGT-FO) en la que se alega el incumplimiento por Francia del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) y teniendo en cuenta la recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que no se examinará el fondo de las presentes reclamaciones, dado que se espera un informe sobre los mismos hechos y alegatos por parte del Comité tripartito designado por el Consejo de Administración en su 329.^a reunión (marzo de 2017).**

(Documento GB.336/INS/6/3, párrafo 6.)

Séptimo punto del orden del día

Programa, composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones

(documento [GB.336/INS/7](#))

66. *El Presidente* invita al Consejo de Administración a decidir si la reunión se convocará como una reunión técnica o una reunión de expertos. En función del formato elegido, procederá decidir también sobre su composición.
67. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* recuerda que el Consejo de Administración ya ha examinado y adoptado decisiones sobre el formato de la reunión, desde 2016, y que la intención siempre ha sido celebrar una reunión de expertos. El Grupo de los Empleadores se opone a la modificación del formato y, si la idea es revocar esa decisión anterior, quiere saber por qué y con qué criterio. Es importante tener en cuenta el precedente que se sentaría con la adopción de esa medida.
68. La formulación del título propuesto para la reunión se aparta de las decisiones anteriores y exagera innecesariamente los ánimos. El orador propone dos títulos alternativos: una «reunión de expertos sobre trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro»; o una «reunión de expertos sobre las iniciativas de la OIT para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro». Está abierto a discutir otras opciones, siempre que concuerden con la decisión ya adoptada, a fin de mantener un debate constructivo y sano durante la reunión.
69. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que su Grupo ha examinado atentamente todos los pasos que se han dado desde la discusión general relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro que tuvo lugar durante la 105.^a reunión de la Conferencia en 2016. En el párrafo 25 de las conclusiones de aquella discusión, que figura en el documento objeto de examen, se hace referencia explícita a la identificación de «los principales desafíos de gobernanza» como uno de los tres objetivos de la reunión propuesta. Por aquel entonces, el plan era celebrar una reunión técnica tripartita o de expertos. Posteriormente, el programa de acción dio lugar a una discusión más amplia y se acordó celebrar tres reuniones diferentes: la primera, una reunión de expertos sobre las zonas francas industriales; la segunda, una reunión sobre el diálogo social transfronterizo; y la tercera, una discusión más general sobre el modo de proceder en adelante. En aquella etapa, seguía en curso el debate sobre el Reglamento para las reuniones técnicas y el Reglamento para las reuniones de expertos, durante el cual los interlocutores sociales manifestaron conjuntamente su inquietud por las propuestas que parecían dejar casi obsoletas las reuniones de expertos. Más adelante, en el contexto del acuerdo sobre el Reglamento, se decidió que la reunión sobre el diálogo social transfronterizo sería una reunión de expertos. Sin embargo, todavía no se ha alcanzado un consenso sobre el formato de la tercera reunión. La oradora recuerda que se llegó al entendimiento tácito de que, como los miembros gubernamentales mostraban una clara predilección por una reunión técnica, se convendría en ese formato como solución de avenencia.
70. Con respecto al título de la reunión, la oradora no quiere reanudar el debate de 2016, durante el cual, tras muchas vicisitudes, se llegó a la adopción unánime de conclusiones tripartitas. La próxima reunión no debe ser una repetición de aquellas discusiones. Una cuestión que en gran medida sigue abierta desde las conclusiones de 2016 es la de identificar los principales desafíos de gobernanza para la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Esta cuestión ya se ha subdividido en tres partes y es importante avanzar en vez de retroceder. La reunión ya va a celebrarse más tarde de lo previsto, en 2020, en lugar de 2019. La oradora no está de acuerdo con la propuesta de sustituir el título por uno más general, tal como propone el portavoz del Grupo de los Empleadores.

71. Por lo que se refiere a la propuesta de invitación a organizaciones intergubernamentales, la oradora pregunta por qué se ha incluido el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), si sólo es uno más de los numerosos acuerdos comerciales de alcance mundial.
72. *Hablando en nombre del GRULAC*, una representante del Gobierno del Uruguay dice que, como en la reunión se abordarán temas de enorme trascendencia para los países de América Latina y el Caribe, es crucial contar con una amplia participación de los gobiernos en una reunión abierta e inclusiva. La presentación del mayor número posible de contribuciones, comentarios y sugerencias permitirá llegar a conclusiones sustantivas, lo que a su vez ayudará a reducir los déficits de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Por esos motivos, el GRULAC preferiría el formato de una reunión técnica.
73. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno del Canadá comparte la apreciación manifestada por la portavoz del Grupo de los Trabajadores, en el sentido de que la decisión sobre el formato de la reunión quedó abierta. No se pide al Consejo de Administración que revise una decisión anterior. El formato idóneo para abordar el tema es una reunión técnica. Los gobiernos representados por el grupo de los PIEM pueden compartir experiencias muy diversas y todos tienen sumo interés en participar en la reunión. Un enfoque inclusivo sería el más productivo. Lamentablemente, la reunión no ha podido programarse para 2019, pero debería celebrarse lo antes posible. La oradora no tiene opiniones firmes sobre el título, pero está interesada en escuchar las opiniones de los demás Miembros al respecto.
74. *Hablando en nombre del ASPAG*, un representante del Gobierno de China dice que los diferentes países de su región defienden perspectivas heterogéneas. Para que todos los Miembros puedan expresar sus opiniones, el orador es partidario del formato de reunión técnica.
75. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Etiopía manifiesta que, a tenor de las conclusiones de 2016, y habida cuenta de la serie de reuniones que ya se han celebrado y de las continuas novedades relativas a la cadena mundial de suministro, se inclina por el formato de reunión técnica. De ese modo, los Estados Miembros interesados podrían participar y aportar sus perspectivas al debate sobre una cuestión tan importante.
76. *Hablando en nombre del grupo de Europa Oriental*, una representante del Gobierno de Polonia da las gracias a la Oficina por celebrar consultas informales sobre esta cuestión y recuerda que, a su entender, muchos gobiernos apoyaron en su momento el formato de reunión técnica. La oradora es partidaria de una reunión técnica, puesto que se trata de una cuestión compleja de suma importancia para muchos países. Una participación más amplia de los gobiernos sería beneficiosa para todos.
77. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros*, un representante del Gobierno de Rumania afirma que el tema es de interés para todos los miembros gubernamentales y que el intercambio inclusivo de opiniones es muy importante. Por consiguiente, el formato de reunión técnica sería el más apropiado.
78. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que, a la luz del interés y la importancia del asunto, se inclina decididamente por una reunión técnica tripartita inclusiva. Se muestra flexible en cuanto a la formulación concreta del título de la reunión, pero confía en que se pueda proponer un título satisfactorio para todas las partes.
79. También ha observado la inclusión del TLCAN en la lista de invitados. El TLCAN es un acuerdo, no una organización intergubernamental. El orador no tiene inconveniente alguno en que se invite a las tres partes en el acuerdo, pero si el formato es de reunión técnica, ya pueden asistir.

- 80.** *Un representante del Gobierno del Canadá* suscribe las declaraciones realizadas por el representante de los Estados Unidos con respecto a la cuestión del TLCAN. Se trata de un acuerdo comercial, no de una organización. Sin embargo, dado el alcance económico de la reunión, sería lógico contar con la participación de los gobiernos que son parte en el acuerdo.
- 81.** Insta a la Oficina a que examine de forma más exhaustiva la lista de organizaciones intergubernamentales a las que procede invitar. En concreto, sugiere que se curse invitación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), al Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos de las Naciones Unidas y a algunas organizaciones del sector privado que han participado más intensamente en el debate sobre las cadenas mundiales de suministro desde 2016, como The B Team y The Consumer Goods Forum.
- 82.** *Una representante del Gobierno de México* dice que se suma a las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos y del Canadá con respecto al TLCAN. Le gustaría que los tres países que forman parte de ese tratado, y del Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y el Canadá (T-MEC) que, cabe esperar, está llamado a sustituirlo pronto, pudieran participar en la reunión. Apoya, asimismo, la sugerencia del Canadá de incluir otras organizaciones que trabajan activamente en ese ámbito, como la OCDE, el Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos, y cualquier otra organización que pueda brindar su experiencia y su enfoque a la que sin duda será una de las discusiones más importantes de 2019.
- 83.** *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que parece claro que los gobiernos preferirían el formato de reunión técnica, que ella está dispuesta a aceptar. Volviendo a la cuestión de la lista de invitados, aconseja cautela. Las partes en el TLCAN pueden participar en una reunión técnica en su calidad de Estados Miembros de la OIT. Aparte de eso, considera que la idea de invitar a las organizaciones intergubernamentales debe examinarse con suma atención. La lista incluye, por ejemplo, la Unión Económica y Monetaria de África Occidental, pero no la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. La oradora pide aclaraciones a la Oficina a este respecto y solicita la celebración de nuevas consultas antes de que se cursen las invitaciones.
- 84.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores* dice que no tiene inconveniente alguno en incluir el TLCAN. Sin embargo, se opone a la sugerencia del Canadá de invitar a The B Team y The Consumer Goods Forum, porque la OIE ya representa a más de 50 millones de empresas. El orador no quiere ampliar la lista de invitados más allá de lo ya acordado. Los miembros gubernamentales se han mostrado flexibles con respecto al título de la reunión y, sobre esa base, el orador sugiere que se ponga fin a la discusión, dando por sentado que habrá nuevas consultas para asegurar que la reunión no pase por más «vicisitudes».
- 85.** Señala que no le sorprenden las opiniones de los gobiernos con respecto al formato de la reunión. Pareciera como si las reuniones de expertos fuesen una opción cada vez menos atractiva y pudiesen quedar obsoletas. No obstante, quiere dejar claro que la decisión de celebrar una reunión técnica es una novedad. En noviembre de 2016, el Consejo de Administración decidió que el formato de la reunión quedaría por determinar. Posteriormente, en marzo de 2017, el Consejo de Administración «pidió al Director General que tomara en consideración sus orientaciones, incluidos los puntos de orientación conjuntos sometidos por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, al poner en práctica la Hoja de ruta para el programa de acción sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro durante el período 2017-2021». En el punto de orientación 1, c), figuraba una referencia a «tres reuniones de expertos». La reunión en cuestión es una de esas tres. En el párrafo 1, c), del documento GB.328/INS/5/1 (Add.) se recoge también que el Consejo de Administración propuso celebrar, en 2019, una reunión tripartita de expertos a raíz de un informe intermedio de la Oficina, con arreglo al párrafo 25 de la Resolución

relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, adoptada en 2016 por la Conferencia Internacional del Trabajo, cuyas disposiciones se decidirían ulteriormente. Si el planteamiento ha cambiado desde entonces, debería decirse con claridad, en vez de dar a entender que es una cuestión de interpretación.

86. Tras haber escuchado las preferencias expresadas por los gobiernos, el orador se muestra dispuesto a convenir en un formato de reunión técnica.
87. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que las dos cuestiones pendientes relativas al título de la reunión y a la finalización de la lista de invitados no pueden aplazarse hasta noviembre, ya que urge enviar las invitaciones. Sugiere que el Consejo de Administración remita la decisión final sobre esas cuestiones a la Mesa del Consejo de Administración.
88. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* recuerda que, en marzo de 2018, cuando se discutió sobre el formato de la reunión sobre diálogo social transfronterizo, tras las discusiones mantenidas en 2016 y 2017 a las que ha hecho referencia el portavoz del Grupo de los Empleadores, los interlocutores sociales insistieron en que se celebraría una reunión de expertos, mientras que los miembros gubernamentales ya entonces señalaron la importancia de que todos ellos pudieran asistir. La decisión de celebrar una reunión de expertos en ese contexto no se adoptó hasta que se hubo convenido en el Reglamento para las reuniones de expertos y el Reglamento para las reuniones técnicas. El Grupo de los Trabajadores sigue considerando que deben celebrarse reuniones de expertos sobre algunas cuestiones. Aunque corresponda a la Mesa tomar la decisión final, es bueno tener alguna indicación acerca del rumbo que se va a seguir, porque el Grupo de los Trabajadores no desea mantener otra discusión general en forma de reunión técnica. Ya hubo una discusión general sobre este tema en 2016. No obstante, la oradora está dispuesta a cooperar en la búsqueda de una solución, pero insiste en que la lista de invitados debe ser lógica. No se puede invitar a unas organizaciones y excluir a otras sin una clara explicación, y el TLCAN no es una organización intergubernamental. Por lo tanto, es necesario resolver eso.
89. Las tres cuestiones esbozadas en el párrafo 25 de la citada resolución de la Conferencia, según se reflejan en el documento, constituyen un orden del día perfecto para la reunión técnica final en la que se determinará el modo de proceder, después de las dos reuniones de expertos en las que se abordaron cuestiones específicas. Siempre que se incluyan todos esos puntos, el Grupo de los Trabajadores será flexible en cuanto al título de la reunión.
90. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno del Canadá da las gracias a los interlocutores sociales por su flexibilidad y dice que su grupo aguarda con interés la oportunidad de participar en esa importante reunión. Solicita que los coordinadores regionales tomen parte también en las decisiones finales sobre el título y la lista de invitados.
91. *Un representante del Gobierno del Brasil* dice que apoya sin reservas la solución de avenencia sobre la composición y agradece la flexibilidad de los interlocutores sociales al respecto, pues para los gobiernos es muy importante que sea una reunión técnica.
92. A propósito de una cuestión de gobernanza, el orador recuerda que los puntos de orientación conjuntos acordados por los interlocutores sociales en marzo de 2017 no son una decisión tripartita del Consejo de Administración, sino un documento de referencia. Es importante asegurar que las decisiones sean siempre tripartitas.
93. Se muestra flexible con respecto al título de la reunión y está dispuesto a aceptar el título propuesto por el portavoz del Grupo de los Empleadores, por cuanto un título breve puede abarcar toda una serie de cuestiones importantes en torno a este asunto. Solicita, además,

que los coordinadores regionales y el Grupo Gubernamental puedan participar en el proceso final de adopción de decisiones junto con la Mesa.

94. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* valora positivamente la flexibilidad prometida, pero afirma que debe traducirse en acciones concretas. Respalda la propuesta de dejar la decisión final en manos de la Mesa y los coordinadores regionales. Confía en que este procedimiento permita que la reunión empiece con buen pie. Discrepa de la valoración que se ha hecho de las discusiones mantenidas en 2018.
95. Antes que centrar la atención únicamente en identificar los principales desafíos de gobernanza, es conveniente abordar en su totalidad el conjunto de las tres cuestiones identificadas en la resolución de la Conferencia, en aras de su uniformidad, coherencia, pertinencia y repercusión.
96. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* afirma que su anuencia depende de que prosigan las discusiones sobre la lista de invitados.

Decisión

97. El Consejo de Administración:

- a) *aprueba la celebración de una reunión técnica para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, así como el orden del día, las fechas, el lugar y la composición de la misma en las condiciones propuestas durante la discusión;*
- b) *aprueba las propuestas que figuran en el cuadro del anexo al documento GB.336/INS/7 en relación con la invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en calidad de observadoras en la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en la 14.ª Reunión Regional Africana y en el Foro de diálogo mundial sobre el trabajo decente en el mundo del deporte, y*
- c) *toma nota del programa de reuniones aprobado por la Mesa del Consejo de Administración.*

(Documento GB.336/INS/7, párrafos 8, 9, 11 y 12.)